

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 4 de julio de 2013, por la que se dispone la suplencia de las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado 1 que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos o, en su defecto, por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

En este sentido, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública quedan adscritos a las actuales Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, quedando integradas en las Delegaciones del Gobierno las correspondientes Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, las cuales dependen funcionalmente de esta Consejería. Añadiendo el artículo 23.1 del citado Decreto, que la persona titular de la Secretaría General Provincial de cada Consejería será nombrada por la persona titular de la Consejería de la que dependa funcionalmente.

Conforme a lo anterior, procede establecer el régimen general de suplencia de las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Régimen general de suplencia.

Las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a que se refiere el artículo 23 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, serán suplidas por las personas que ocupen los puestos de Jefatura de Servicio en los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por orden de antigüedad en su nombramiento.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior se excluyen las personas titulares de las Intervenciones Provinciales.

Sevilla, 4 de julio de 2013

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública